



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, DE LA EXPLOTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la contratación de la explotación de piscina municipal y bar anejo.

2.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Mejor oferta económica.
- Ampliación del periodo de apertura fijado.
- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones.
- Memoria de actividades.
- Servicio de cocina (comidas, meriendas, etc) que se compromete a prestar.
- Referencias de los concursantes.
- Se valorarán las sugerencias para la mejor prestación del servicio.

Los anteriores extremos se especificarán por los concursantes, amplia y detalladamente, en una memoria que acompañará a la proposición económica.

3.- PRECIO DEL CONTRATO: El precio de licitación se establece en la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €)**, al alza, que constituirá el tipo mínimo

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es desde la firma del contrato **hasta el 30 de septiembre de 2010**. Podrá prorrogarse por un periodo de tres años, salvo que una de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de conclusión del contrato.

5.- FORMA DE PAGO: El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en las arcas municipales un tercio del importe por el que se adjudique el concurso, en el plazo de **diez días** a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, o bien constituir, dentro de dicho periodo, aval bancario a favor del Ayuntamiento por dicha cantidad, que podrá ser hecho efectivo por la Corporación Municipal el día 15 de septiembre de 2008, en caso de impago del precio de referencia. Los dos tercios restantes del importe de la adjudicación del contrato se ingresarán, por mitades, en las arcas municipales **antes del día 31 de enero de los años 2009 y 2010** o se constituirán la garantía señalada para el primer tercio, que se ejecutará el día 15 de septiembre de cada año, en el caso de impago para el tercio de cada año.



6.- GARANTÍAS: Los concursantes para tomar parte en el concurso constituirán una **garantía provisional** del 2% del tipo de licitación, es decir, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). El adjudicatario estará obligado a constituir una **garantía definitiva** del 4% del precio de adjudicación, pudiendo establecerse una **garantía complementaria** de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, en sobre cerrado, en el que se hará constar "Proposición para la contratación de explotación de Piscina Municipal y Bar anejo", **durante los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia de Segovia.** Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente. En otro sobre se presentará la siguiente documentación relativa al concursante:

- a) Documento nacional de identidad y NIF o fotocopia compulsada de los mismos del concursante.
- b) Escritura de constitución de la sociedad y número de identificación fiscal, cuando el concursante sea una sociedad.
- c) Escritura de poder bastantada, si se actúa en representación de otra persona o de una sociedad.
- d) Documentación que justifique la solvencia económica, financiera y profesional del licitador.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- g) Documentación que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

MODELO DE PROPOSICIÓN.-OFERTA ECONÓMICA.

D....., mayor de edad, de profesión....., con domicilio en..... provincia de, Calle o Plaza.....nº..., con DNI.....en nombre propio (o en representación de), conociendo el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Bernardos para la contratación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la explotación de Piscina y Bar anejo, y aceptando el mismo, toma parte en el referido concurso, comprometiéndose a cumplir el mencionado contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas, ofreciendo el precio de (en letra y número) Euros, y a tal efecto

DECLARA:

- 1.-Que se compromete a cumplir estrictamente el pliego de cláusulas administrativas.
- 2.-Que no se encuentra comprendido en los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.-Que adjunta la documentación exigida y memoria con las referencias y demás datos solicitados.
- 4.-Que se halla al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Social.

Enade.....2008.
(firmado)



La apertura de piscas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 14:30 horas, del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I.- El adjudicatario prestará el servicio de explotación de piscina municipal y bar anejo, de acuerdo con las estipulaciones fijadas en este pliego y a riesgo y ventura del citado adjudicatario.

II. La temporada de la piscina se iniciará el día **15 de junio** y finalizará el **15 de septiembre**. La modificación de cualquiera de estas fechas por causas justificadas deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento, sin que esto suponga modificación alguna en el precio del contrato.

III.- La piscina y sus instalaciones tendrán un horario continuado desde las 11:00 a las 20:00 horas durante todos los días de la temporada anual de apertura de la piscina.

IV.- El horario del bar se ajustará al establecido legalmente para este tipo de establecimientos, pero se deberá mantener abierto, como mínimo, durante el horario de apertura de la piscina.

V.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

PISCINA.- El contratista adjudicatario, deberá velar por el mantenimiento de la limpieza del agua y vasos de las piscinas durante el horario de baño, utilizando los productos convenientes que autorizará el Ayuntamiento.

Los pediluvios se cuidarán con especial atención, limpiándolos y cambiándo el agua, al menos, una vez al día utilizando los productos sanitarios que se indiquen para su limpieza.

El enlosado se limpiará también a diario, tanto el del entorno de la piscina, como las terrazas interior y exterior del recinto.

El adjudicatario, será responsable del aspecto sanitario del agua y de las instalaciones de la piscina, y si ésta fuera cerrada o clausurada por la autoridad competente por falta de cumplimiento de las normas aplicables sobre la materia, no podrá pedir al Ayuntamiento indemnización o rebaja en el precio del contrato, siendo toda la responsabilidad, de su cuenta y debiendo, cuanto antes, proceder a solucionar los motivos por los cuales se haya producido el cierre o clausura de las instalaciones.



VESTUARIOS.- Deberán estar siempre limpios y especialmente las zonas alicatadas, duchas, servicios etc., fregando el suelo cuando sea preciso, pero al menos dos veces al día.

BAR.- Se mantendrá limpio continuamente, cuidándose especialmente la barra, los servicios, sillas y mesas.

SETOS Y CÉSPED.- Será de cuenta del adjudicatario el riego y el mantenimiento de los setos que circundan el recinto perimetral de la piscina, así como el césped. La reposición de setos secos o zonas de césped correrán por cuenta del Ayuntamiento.

VI.- En general se cuidará la limpieza y el buen aspecto de todo el recinto incluidas las zonas verdes así como de las instalaciones y el buen servicio de las mismas.

VII.- Cuidar el cierre diario de la piscina y del bar a la hora señalada, así como que, a partir de la misma, no haya en el recinto personas ajenas al propio funcionamiento de la piscina.

VIII.- Disponer de los socorristas titulados necesarios de acuerdo con la legislación vigente que durante el tiempo de baño deberá permanecer en la piscina, así como el restante personal preciso, siendo todos sus honorarios por cuenta del contratista. Los servicios de orden de la piscina y el bar serán, también, de cuenta del adjudicatario. A tal fin se facilitará al Ayuntamiento el nombre de los socorristas contratados, tanto al inicio de la prestación del contrato como cuando se produzca modificación en los mismos.

IX.- El contratista tendrá también a su cargo y asumirá en su totalidad las obligaciones y responsabilidades derivadas de la legislación laboral, de S. Social de todo el personal de que disponga o contrate tanto en la piscina como en el bar, las de carácter fiscal y las de tipo sanitario aplicables.

X.- El contratista deberá cuidar del buen funcionamiento de la maquinaria, utensilios e instalaciones; si se produce alguna avería en los mismos, deberá proceder a su arreglo inmediato y si por ello no pudiera abrirse al público la piscina durante algún tiempo, no podrá pedir al Ayuntamiento descuento del precio contratado o indemnización alguna. Si la avería fuera imputable al contratista, la reparación, será a cargo de éste y si no, correrá a cargo del Ayuntamiento.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario cualquier rotura o desperfecto que se ocasione en las instalaciones o utensilios por una utilización impropia de los mismos.

XI.- El adjudicatario deberá admitir los cursillos de natación oficiales que autorice el Ayuntamiento, específicamente el organizado a través de la Diputación



Provincial y, en este último caso, la entrada de los cursillistas, durante el horario de los mismos, será gratuita. Una vez finalizado el correspondiente curso, los alumnos deberán proveerse de la correspondiente entrada para permanecer en las instalaciones.

XII.- Igualmente, admitirá a los participantes en los campos de trabajo que se pudieran organizar por el Ayuntamiento o que colabore en su organización. Cuando el número de beneficiarios por esta circunstancia y por día fuera superior a diez personas, el Ayuntamiento bonificará al adjudicatario con un euro con cincuenta céntimos (1,50 €) por cada persona de más al día, que se liquidará al finalizar la temporada de apertura anual

XIII.- Deberá cumplir todas las exigencias legales y de cualquier tipo que el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios que se contratan, requieran.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra los posibles riesgos que pudieran surgir en el recinto durante la duración del contrato.

Las tarifas de entradas y abonos de la piscina, serán las que se aprueben anualmente por el Ayuntamiento, quedando su recaudación a favor del contratista adjudicatario.

9.- INSPECCIÓN: El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento el estado de las instalaciones y servicios que se contratan, así como el buen funcionamiento de los mismos. De cualquier forma el Ayuntamiento se reserva la interpretación del contrato en caso de duda o conflicto, de acuerdo con la legislación vigente.

10.- ADJUDICACIÓN: El órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva a favor del concursante que, en razón a los criterios objetivos que sirven de base para la misma, reúnan las mayores garantías para el cumplimiento del contrato, pudiendo declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas, cumple los requisitos exigidos, o si la cantidad ofertada es inferior al precio de licitación fijado.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Si el contratista demorase o incumpliera las obligaciones reseñadas en el presente pliego, el Ayuntamiento podrá optar por exigirle el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, quedando a salvo, en todo caso, el derecho de la Corporación a exigir el resarcimiento de daños e indemnizaciones por los perjuicios causados, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente

12.- SANCIONES: Las multas e indemnizaciones a que diere lugar el contratista por faltas o exralimitaciones en el cumplimiento de sus deberes, se harán efectivas, inicialmente, sobre la garantía constituida, y exigidas, en todo caso, una vez superada dicha cuantía.



13.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El adjudicatario asumirá íntegramente los daños de toda índole que se ocasionen al personal, a los usuarios del servicio, a terceras personas o a bienes o instalaciones, y cuantas responsabilidades se deriven del uso o funcionamiento del mismo o sus instalaciones, obligándose a suscribir un seguro de responsabilidad civil a dichos efectos.

14.- SEGURIDAD SOCIAL: El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social, respecto del personal que emplee para el funcionamiento de las instalaciones.

15.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El adjudicatario deberá encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Para conocer de cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, serán competentes los Tribunales que tengan jurisdicción en esta villa.

17.- LEGISLACIÓN APLICABLE: En lo no previsto en este pliego de cláusulas administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en su defecto por las normas de derecho administrativo o privado aplicables.

Bernardos, a 31 de enero de 2008.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**Ayuntamiento
de Bernardos**

Plaza Mayor, 1
40430 Bernardos (Segovia)
Tfno. 921566051
Fax 921566990
Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2008. Certifico.

Bernardos, a 31 de enero de 2008.

EL SECRETARIO,



**Ayuntamiento
de Bernardos**

Plaza Mayor, 1
40430 Bernardos (Segovia)
Tfno. 921566051
Fax 921566990
Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es

**(Anuncio publicado en B.O.P. nº _____ de fecha
_____)**

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15:00 horas del día
_____.